

Quinto Comunicado Tributario

Alcaldía Bolivariana del Municipio Caroní

En procura de las mejoras tributarias y las transformaciones estructurales en la Plataforma Tecnológica que el Alcalde Tito Oviedo ha ejecutado desde el inicio de su gestión con una inversión considerable de recursos (Horas/hombre de programación y desarrollo normativo, entre otros) para lograr con éxito esta migración en beneficio del municipio.

Esta Superintendencia de Administración Tributaria considerando que: a) la Ordenanza de Actividad Económica fue publicada el 30 de agosto y entró en vigencia al día siguiente, el 1º de septiembre; b) que el sistema tecnológico de la Superintendencia Tributaria sufrió modificaciones considerables por 17 días, a fin de adecuar e implementar el cambio del nuevo periodo impositivo y aplicación del nuevo clasificador de actividades económicas; c) los contribuyentes durante ese periodo y más, tuvieron acceso sólo a la página web del municipio, donde el sistema presentaba el Clasificador de Actividades Económicas que contiene los porcentajes del viejo aforo y mínimo tributable anterior; d) que la variación de la alícuota porcentual del nuevo aforo, generó cambios estructurales de parametrización en la plataforma tecnológica Tributaria, lo cual requirió, adicionalmente a lo previsto, una inversión considerable de recursos en horas hombre de programación y desarrollo; situación está que imposibilitó su aplicación efectiva a partir del 1º de septiembre. Por todas estas razones, el Alcalde del municipio a través de esta Administración Tributaria acuerda lo siguiente:

- 1) La implementación del nuevo aforo o la alícuota porcentual que se les aplicará a la base imponible del contribuyente será a partir del 1º de octubre del 2018, manteniéndose el mes de septiembre con el aforo anterior.
- 2) En el caso de los contribuyentes que operan como Agentes de Retención, enterarán ante la Administración Tributaria, durante el mes de septiembre, en función a como hubieran facturado con el aforo viejo o con el aforo nuevo.



3) A partir del 1º de octubre entra en vigencia de manera integral la Ordenanza de Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicio o de Índole similar.

Agradeciendo a los contribuyentes, administradores, contadores y afines, todos involucrados en este proceso de construcción colectiva y permanente.

Ciudad Guayana 30 de Septiembre de 2018

Dr. Becker Sánchez Superintendente

Superintendencia de Administración Tributaria

Gestión Tito Oviedo Alcalde del Municipio Caroní

